



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



La Paz, 07 de abril de 2021
VPEP/SG/DGGTDL/ N°0192/2020-2021

Señor
 Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
 Presente.-



Ref.: Remite Proyecto Ley del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Señor Presidente:

PL - 153 - 20

Por medio de la presente, remito a usted Nota CITE: G.A.M.L.P. N°512/2021, recepcionada el 06 de abril de 2021, suscrita por el señor Luis Revilla Herrero, Alcalde Municipal de La Paz, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, adjuntando el "Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 001-0501-0005, con una superficie de 202,52 m2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, contenidos en la Planimetría Remodelación "Anexo las Nieves Salome", a favor de Fortunato Aro Málaga, para efectos de consideración y análisis correspondiente.

En la oportunidad, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Abg. Rubén Aldo Shavedra Soto
SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



RASS/OHC/MMAG/olf
 CC: Archivo
 Adjunto: Lo citado
 HR: 2021-3035

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
 Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuergua Jembiapoa
 Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiaporã Oivae Juvicha Jembiapoa



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



05 ABR. 2021

La Paz,
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 512 /2021

Señor:
David Choquehuanca
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de a la Ley Municipal Autónoma N° 334 de fecha 20 de diciembre de 2018, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 001-0501-0005, con una superficie de 202,52m2 de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la Planimetría Remodelación "Anexo las Nieves Salome", a favor de Fortunato Aro Malaga.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autónoma N° 334 de fecha 20 de diciembre de 2018.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC – UACT N° 2637/2016 de fecha 31 de octubre de 2016.
- Fotocopia legalizada plano de ubicación.
- Fotocopia legalizada del Informe SAP-UFPDPM N° 158/2019 de 28 de junio de 2019.
- Fotocopia simple del Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia de la Matrícula de Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

LRH/fvm/kvtz/vca
Sitram 334
cc.archivo

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Que mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 036/2007 promulgada en fecha 16 de febrero de 2007, se aprobó la planimetría de la Remodelación "Anexo Las Nieves Salome" ubicada en la zona de Achachicala.

Que por nota de fecha 02 de junio de 2016, el Sr. Fortunato Aro Málaga, solicitó la enajenación a título oneroso del bien inmueble de propiedad municipal en aplicación de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda modificada por Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016.

Que la Dirección de Administración Territorial y Catastral de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos para el Procesamiento de Trámites en el marco de la Ley N° 247", a través de la Unidad de Administración y Control Territorial, verificó el cumplimiento de requisitos adjuntos a la solicitud de Fortunato Aro Málaga consistente en el registro en el Programa de Regularización del Derecho Propietario Sobre Vivienda (PROREVI) y documentación que tiene por objeto demostrar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe del inmueble por el solicitante de la transferencia, así también se solicitó a las diferentes Unidades Organizacionales del Municipio información sobre la existencia de propiedad municipal, existencia de registros catastrales, condiciones geológicas-geotécnicas del sitio y sobre la existencia de procesos judiciales que involucren al Municipio.

Que el Programa de Defensa de la Propiedad Municipal señala a través del Informe PDPM N° 1362/2016 de fecha 17 de agosto de 2016, que establece que el predio ubicado en la calle Los Pinos N° 592 Manzana D Lote 2, se encuentra registrado legalmente a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, bajo la Matrícula de Folio Real 2.01.0.99.0023954, superficie legal de 1.399.248,05 m².



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Que de acuerdo al Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 338/2016 de fecha 21 de julio de 2016, se establece la inexistencia de procesos judiciales que involucren al predio sobre el que se ha realizado la solicitud de transferencia.

Que de la información emitida por la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos mediante Informe S.M.G.I.R. – D.P.R. – U.M.R.G. N° 0890/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, se concluye que en base al Mapa de Riesgos 2011, el sector donde se encuentra el predio a ser adjudicado se encuentra en un área de Riesgo Moderado, recomendándose una construcción nomas de dos plantas.

Que realizada la verificación y análisis de la documentación presentada e información obtenida en el trámite de solicitud de enajenación a título oneroso de Fortunato Aro Málaga, habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 247 de Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles destinados a Vivienda de fecha 05 de junio de 2012, modificada por la Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016 y de sus Lineamientos para el procesamiento de trámites bajo esta norma, conforme establece el Informe DATC-UACT N° 2637/2016 de fecha 31 de octubre de 2016 emitido por la Unidad de Administración y Control Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, en el que se concluyó que corresponde dar curso a la solicitud de transferencia del predio municipal consignado como Área de Vivienda de la planimetría de la Remodelación "Anexo Las Nieves Salome", ubicada en la zona de Achachicala, con una superficie de 202,52 m² a favor de Fortunato Aro Málaga.

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 334 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, dispuso en su artículo primero autorizar la enajenación a Título Oneroso del predio de propiedad municipal de La Paz, inmerso en la planimetría de la Remodelación "Anexo Las Nieves Salome", ubicada en la zona de Achachicala, lote N° 2, manzana "D" con una superficie de 202,52 m², con Código Catastral N° 001-0501-0005 a favor de Fortunato Aro Málaga, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, registrada en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.02.0.99.0023954; asimismo, instruyó se realice la tramitación del Anteproyecto de Ley para la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, parágrafo I, numeral 13) de la Constitución Política del Estado Plurinacional.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2021
LUIS ALBERTO ARCE CATAORA

PL - 153 - 20

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de Fortunato Aro Málaga, del predio con Código Catastral N° 001-0501-0005, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmerso en la planimetría de la Remodelación "Anexo Las Nieves Salome", ubicada en la zona de Achachicala, lote N° 2, manzana "D" con una superficie de 202,52 m2

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

[Handwritten signature]
Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

